

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

se publica todos los días, excepto los domingos.

**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 35'00 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa en los baños de Betelu sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en el Real Sitio de San Ildefonso S. M. la REINA (Q. D. G.) y Augusta Real familia.

**Gobierno Civil.**

*Secretaría.—Negociado 5.º*

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad en telegrama de las doce de la noche de ayer me comunicó lo siguiente:

«No hay la más leve alteración en el satisfactorio estado de la salud pública en España. Las noticias de Francia son las siguientes: En Marsella en las 24 horas desde las ocho de la noche de ayer hasta la misma hora de hoy, once defunciones del cólera.—En el mismo distrito consular han ocurrido: dos en el manicomio Montdeverges, una en Aix, otra en Peynier, otra en Cygaliere, tres en Arlés.—El Cónsul en Certe anuncia dos defunciones en aquella ciudad y una en el lazareto, cinco en Gigean, pueblo cercano de 1.400 almas.—El Vicecónsul en Tolón anuncia haber ocurrido en aquella ciudad seis defunciones del cólera.—El Cónsul en Perpiñán dice á esta Dirección que ayer ocurrió una defunción en Villadiex y dos en Carcasonne, una en el hospital y otra en la población; pero desde medio día de ayer á las ocho de la noche de hoy no ha ocurrido ningún otro fallecimiento. Anuncia el mismo Cónsul que en Perpiñán no hay novedad, y que ayer ocurrieron dos defunciones en San Felit de Avall (Pirineos Orientales).—El señor Ministro Plenipotenciario cerca de S. M. el Rey de Italia avisa que han ocurrido de 15 á 20 casos en Masa y Carrara, Montenote y Palmaria (en el golfo de Génova), siendo algunos de los atacados viajeros procedentes de Marsella. Añade que el Gobierno italiano se propone publicar noticias diarias de las autoridades sobre el estado sanitario, sin disimular cuanto ocurra.—Nuestro Cónsul en Génova confirma casos ocurridos en caseríos, en los confines de aquella provincia con el Piemonte. A última hora se ha recibido telegrama del Ministro Plenipotenciario en el Reino de Italia que dice lo siguiente: Según Gaceta oficial, no ha ocurrido caso alguno de cólera en todo este Reino en las últimas 48 horas.—Por último, nuestro Ministro en Suiza comunica que anteayer falleció del cólera en Ginebra una señora procedente de Marsella.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Madrid 7 de Agosto de 1884.—El Gobernador, R. Villaverde.

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL.**

*Ordenación de pagos.*

Dentro de los cinco primeros días del presente mes deben los Ayuntamientos de esta provincia ingresar en la Depositaria de la Diputación las cuotas del primer trimestre del presente año económico por repartimiento provincial; y á fin de que tengan presente los Sres. Alcaldes, me dirijo á los mismos, para que se sirvan disponer el pago dentro del plazo marcado.

También procederán á hacer el ingreso aquellos pueblos que aun se encuentran en descubierto, tanto de lo que restan por las cuotas del ejercicio de 1883-84 como de años anteriores; en la inteligencia que de no verificarlo, y por sensible que sea, cumplirá la Diputación con lo que preceptúa la legislación vigente.

Madrid 1.º de Agosto de 1884.—El Gobernador, Raimundo F. Villaverde.

**Ayuntamientos.**

**Madrid.**

*Tenencia de Alcaldía del distrito de Palacio. SUBASTA DE ALCANTARILLA.*

En virtud de providencia del Ilustrado Sr. D. Francisco Morán y Alonso, Teniente de Alcalde interino del distrito de Palacio de esta capital, se saca á pública subasta el día 12 del corriente mes, á las diez de su mañana, en la sala de remates de esta Tenencia de Alcaldía, sito en la calle de la Isla de Cuba, número 7, cuarto principal, la construcción de la alcantarilla por el subsuelo de la calle del Rey Francisco, en el trozo comprendido entre la de Mendizábal y la de Ferraz, á verter en la ya construida.

El plano, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y administrativas estarán de manifiesto en la Tenencia de Alcaldía citada, todos los días no feriados hasta el que se verifique aquélla, desde las ocho de la mañana hasta la una de la tarde, para ser examinado por los que deseen interesarse en la misma; debiendo advertirse que el tipo máximo es el de pesetas 5.927'60 céntimos, y para tomar parte en ella se ha de depositar, bien sea en la Caja de Depósitos ó en la Tesorería municipal, la cantidad de pesetas 592'60 céntimos ó su equivalente en papel del Estado.

Madrid 2 de Agosto de 1884.—El Teniente de Alcalde interino, Francisco

Morán y Alonso.—Es copia.—El Secretario, Mariano Molina.

**Aranjuez.**

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Junio de 1884.

*Sesión de 5 de Junio de 1884.*

Se aprueba el acta de la anterior y el extracto de los acuerdos tomados en el mes último para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL; se acuerda conceder de los fondos de Beneficencia á Inés Malo 15 pesetas como auxilio para tomar las aguas de Archena; que no se aumente el sueldo al Guarda de calles que solicita.

Se concede á D. Julián Cavero Torres la propiedad de dos sepulturas que solicita en el cementerio público.

Se acuerda sacar á pública subasta el suministro de alumbrado y calefacción de las oficinas de Ayuntamiento y útiles para la limpieza para lo que la Comisión de Hacienda redacte el proyecto y pliego de condiciones.

*Sesión extraordinaria de 10 de Junio.*

Se aprueba el acta de la anterior. Se nombra Administrador subalterno interino de Rentas de esta localidad, según se ordena por la Administración de Contribuciones, á D. Juan García y González, Depositario de los fondos municipales.

*Sesión de 12 de Junio.*

Se aprueba el acta de la anterior. Se acuerda adjudicar definitivamente el remate del arbitrio municipal de pesos y medidas á D. Aquilino Asensio García en la cantidad de 11.400 pesetas.

Se declara desierta la subasta del arbitrio municipal de puestos de plaza por no haberse presentado proposiciones y se acuerda que bajo las mismas condiciones se admitan proposiciones parciales sin designación de tipo; dejándolo al arbitrio del proponente, pudiendo el Ayuntamiento aceptar la más favorable ó desechar todas si no le convinieren.

Se concede de los fondos de Beneficencia á Isabel González Adán la suma de 40 pesetas para que pueda tomar los baños de Trillo.

Queda enterado el Ayuntamiento de una comunicación del Inspector de carnes agradeciendo la confianza á que le demuestra el mismo por no haberle admitido la dimisión que presentó de su cargo.

*Sesión de 19 de Junio.*

Se aprueba el acta de la anterior; se adjudica á Aquilino Asensio el remate del arbitrio municipal de puestos de plaza por la suma de 8.000 pesetas. Se acuerda adquirir un carro para una de las cubas de riego por encontrarse en mal estado el que tiene, el cual se venderá en pública subasta.

Se admite á D. Dionisio Ruiz como fiador personal del rematante del suministro de aceite para el alumbrado público.

Se concede de los fondos de Beneficencia á Victor Fernández Bacheti la suma de 25 pesetas para tomar las aguas de Archena.

Se acuerda aceptar las bases propuestas por D. Félix Márquez, Don Angel Pastor, D. Gerardo Pinto y Don José Alvarez López, á quienes se les concede por seis años la plaza de toros en arrendamiento y se les formalice el oportuno contrato, remitiendo el expediente al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para que le preste su aprobación caso de que la mereciere.

Se concede á Doña María López la perpetuidad de una sepultura del cementerio público; se acuerda la inversión de fondos para el presente mes con arreglo á los capítulos del presupuesto vigente.

*Sesión de 25 de Junio.*

No se tomó acuerdo alguno por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales.

Y habiendo aprobado el anterior extracto por el Ayuntamiento, se remite al Excmo. Sr. Gobernador civil de Madrid para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en cumplimiento á lo prevenido en el art. 109 de la ley municipal, expido el presente en Aranjuez á 29 de Julio de 1884.—El Alcalde, Rafael Almazán.

**Carabanchel Bajo.**

D. José Vicente Agustí, Alcalde constitucional de Carabanchel Bajo.

Hago saber que habiendo quedado vacante la plaza de Secretario de la Corporación municipal por dimisión del que la desempeñaba, se anuncia por término de 30 días, á contar desde el en que se inserte este anuncio en el periódico oficial, para conocimiento de los aspirantes á dicha plaza, dotada con 1.250 pesetas de sueldo.

Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento acompañadas de los justificantes que crean necesarios los interesados para acreditar que reúnen las circunstancias que exige el art. 123 de la ley municipal.

Carabanchel Bajo 24 de Julio de 1884.—José V. Agustí.

**Colmenar de Oreja.**

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en el mes de Junio último.

*Día 1.º*

Acordando la remisión de antecedentes pedidos por el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, en su oficio de 23 de Mayo último, con motivo del recurso de queja y nulidad entablada por el padre de Román de la Torre, núm. 2 del sorteo de esta villa para el reemplazo de este año, contra el acuerdo de la Excelentísima Comisión provincial, que le declaró soldado, y se evacua el informe á que se contrae el art. 176 de la ley de reclutamiento y reemplazo del ejército.

Aprobar las subastas de arbitrios mu-



nicipales para 1884-85, y adjudicarlos definitivamente á los rematantes y por la cantidad de cada uno que á continuación se expresa:

Arbitrio de medida de vino, vinagre y aguardiente de uso voluntario por 5.000 pesetas 50 céntimos, á favor de Claro Díaz.

Arbitrio de degüello de reses en el matadero, por 4.505 pesetas, á favor del mismo.

Arbitrio de romana de uso voluntario, por 4.000 pesetas, á favor del mismo.

Arbitrio del mercado, por 2.504 pesetas, á favor de Antero Martínez.

Arbitrio de ataduría de la sogá de esparto, por 1.501 pesetas, á favor de Vicente García y García.

Conceder un mes de prórroga á Alfonso Díaz para que durante el mismo verifique la extracción de las leñas que tiene depositadas en su casa, calle de los Angeles, en la forma que se le tiene prevenido, cuidando además de adoptar las precauciones necesarias para evitar un incendio.

#### Día 8.

Abierta la sesión, leída el acta de la anterior y enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES de aplicación á la Administración municipal, aprobó acto seguido la distribución mensual de fondos para el de aquella fecha, importante 3.606 pesetas 66 céntimos.

Previa declaración de ser inútil y sobrante en vía pública, se acordó ceder á D. Gregorio García Martínez una faja de terreno que existe al lado izquierdo del camino que desde el de Vellida se dirige al de la Fuente de Mingorrubio como compensación de los gastos que se propone hacer para arreglo de dicho camino, intransitable hoy para carros y caballerías, pero á condición de que la recomposición sea aprobada por el Ayuntamiento.

Aprobar el pliego de condiciones para arriendo por todo el año económico actual, del teatro de la Caridad, establecido en la calle del Convento, cuya subasta se acordó celebrar á las doce del día 15 de aquel mes.

#### Día 15.

Enterado el Ayuntamiento de los BOLETINES OFICIALES recibidos durante la semana, después de aprobada el acta del día 8, se aprobó el extrato de los acuerdos municipales del mes de Mayo, disponiendo su remisión á dicho periódico para la debida publicidad.

Acordando declarar con igual número de vecinos mayores contribuyentes que proceda el apremio de tercer grado contra los deudores de la contribución territorial y sal de los trimestres tercero y cuarto del año económico de 1883-84, en vista del resultado de las diligencias de apremio practicadas por el cobrador-comisionado D. Quintín Sánchez.

#### Día 22.

Aprobar las diligencias de subasta para arriendo del teatro de la Beneficencia, local sito en la calle del Convento de esta villa, y adjudicarle definitivamente á favor de D. Francisco Alvarez y Camacho, por la cantidad de 1.356 pesetas por todo el año económico actual.

Declarar vecino de esta villa en la calle Cosca, núm. 9, á Romualdo Sánchez Tembleque con su esposa Leandra Leo, que lo ha solicitado por llevar más de seis meses de residencia en la localidad, y haber levantado el domicilio que tenía en el pueblo de Madrudejos.

Acordando el pago de 9 pesetas 50 céntimos al herrero Nicanor García, por carbón facilitado para la fragua, portátil del matadero.

Acordando el pago del importe de las cuentas por consumo de cera y gastos parroquiales en las funciones de Semana Santa y día del Corpus de este año.

Aprobar la cuenta, fecha 16 del propio Junio, que suscribe el agente del Ayuntamiento D. Emilio Trujillo, importante el cargo 3.285 pesetas 44 céntimos y la data 3.231 pesetas 44 céntimos y se hicieren las formalizaciones correspondientes con los documentos que á la cuenta

se acompañan en justificación, para que resulte ingresada en arcas municipales la cantidad total del cargo utilizando dichos documentos para la cuenta de data.

Disponiendo se abonen 30 pesetas al Secretario de la Corporación por gastos ocasionados en el viaje á Madrid el día 13 de Junio, para que se despachase el expediente de subasta de consumos del año corriente.

#### Extraordinaria del día 23.

Acordando fijar los valores con que debían ser aceptadas las fincas ofrecidas para hipoteca á la seguridad del contrato de arriendo del impuesto de consumos de 1884-85 y que se comunicase el resultado al rematante Julián Martínez, para que prestase su conformidad y para que presentase nota de más fincas, por cantidad de 5.627 pesetas 50 céntimos, ó bien que, no estando conforme en la valoración practicada para nombrar la Corporación el Pósito, á que se refiere la condición 11 del pliego.

#### Extraordinaria del día 26.

Enterado el Ayuntamiento que el rematante del impuesto de consumos para el corriente ejercicio no se conformaba con la valoración por la cual la Corporación aceptaba la hipoteca en fincas para garantizar el contrato, acordó nombrar perito para dirimir la discordia tasando las fincas rústicas en venta á D. Cándido Martiáñez y como suplente á Don Miguel Corcobado, y para igual fin respecto de las fincas urbanas al práctico D. Román García.

#### Día 29.

Se dejaron relacionadas las fincas y valor de cada una que habían de ser objeto de hipoteca para garantía del contrato de arriendo del impuesto de consumos y se nombró al primer Teniente de Alcalde D. José Castellanos y en su defecto al Concejal D. Manuel Miera, para que representase al Ayuntamiento en el acto de otorgamiento de la escritura.

Nombrar peón callejero á José Espinosa, con el sueldo anual de 547 pesetas 50 céntimos.

Disponiendo el abono de 48 pesetas 25 céntimos, al carpintero Federico Alonso, por trabajo prestado en arreglo de las butacas del teatro y 30 pesetas á D. Mariano Juan y Seva por los gastos del viaje á Madrid el día 21, como comisionado del Ayuntamiento á incidencias de quintas.

Aprobar la relación que ha formado la Junta de Sanidad, de las familias que juzga con derecho á recibir gratis la asistencia médica y medicinas durante el año económico corriente, por corresponder á la Beneficencia local, cuya relación comprende 427 de aquellas.

Colmenar de Oreja 12 de Julio de 1884.—El Alcalde primer Teniente, José Castellanos.—El Secretario, Saturnino Velasco.

#### Chapinería.

Se halla depositada en esta Alcaldía una novilla, como de dos años, roja, con hierro C en el cuadril derecho, cuya res se hallaba desmandada en la dehesa de este término municipal.

La persona que se crea con derecho puede pasar á recogerla, previa justificación de propiedad y pago de gastos ocasionados.

Chapinería 3 de Agosto de 1884.—El Alcalde, Lorenzo Fernández.

#### Fuentidueña de Tajo.

Por el Sr. Presidente de la Junta de apoderados de los regantes con el proyectado canal del Tajo, se ha dirigido atenta comunicación á esta Alcaldía con fecha de hoy, acompañando en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición 7.<sup>a</sup> de la instrucción para formar y tramitar las ordenanzas y reglamentos de las comunidades de regantes de 25 de Junio último, las aprobadas por la referida junta para la comunidad de regantes que representa, como así también el reglamento aprobado por la misma para la enunciada comunidad.

Esta Alcaldía, en vista de la disposición legal antes mencionada, ha admitido

por decreto de esta fecha los documentos indicados; y cumpliendo con lo dispuesto por la misma, ha acordado hacer saber al público por medio del presente anuncio la exposición de los documentos antes expresados en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de treinta días, á fin de que las personas ó interesados que lo desearan puedan examinarlos y promover en su vista las reclamaciones que tuvieren por conveniente.

Fuentidueña de Tajo 2 de Agosto de 1884.—El Alcalde, Julián Domínguez.

#### Torrejón de Velasco.

Por haber terminado el contrato con el que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa, dotada con la suma de 750 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales por mensualidades vencidas por la asistencia á 134 familias pobres é individuos del puesto de la Guardia civil, pudiendo igualarse los demás vecinos con el Profesor titular. Se admiten solicitudes debidamente documentadas por término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL; advirtiéndose que no será elegido el que no lleve ocho ó más años de práctica.

Torrejón de Velasco 29 de Julio de 1884.—El Alcalde, Vicente Martín.

## Providencias judiciales.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Centro.

D. Julián Gómez y García, Magistrado de Audiencia de las de fuera de esta capital y Juez de instrucción del distrito del Centro de la misma.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Mayo, vecino de San Miguel de Cabanas, provincia de Lugo, casado y jornalero, para que en el preciso término de nueve días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que se sigue por hurto; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo, exhorto y requiero á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de Manuel Mayo, del cual se tiene noticia está practicando diligencias para embarcarse para Buenos Aires, y caso de ser habido dicho sujeto le pongan á mi disposición con las seguridades debidas.

Dada en Madrid á 28 de Julio de 1884.—Julián Gómez.—Por mandado de S. S., Aniceto de la Roca.

#### Hospicio.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, se saca nuevamente á la venta en pública subasta, con la rebaja de un 25 por 100 de su importe, un rédito hipotecario de 8.000 pesetas de principal, intereses y costas á favor de D. Fernando del Río contra Dona Antonia Lancha, que pende en reclamación ejecutiva en el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de Madrid y Escribanía de D. Antonio Marcos, habiéndose señalado para la subasta el día 10 de Setiembre próximo, á las nueve de su mañana, en dicho Juzgado del Hospicio, sito en el piso bajo de la casa llamada de Canónigos, plaza de las Salesas, núm. 3; previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 del importe del rédito que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid 5 de Agosto de 1884.—V.º B.º.—Francisco Rodríguez García.—

El Escribano actuario, Pedro Mariano de Benito.

D. Francisco Rodríguez García, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte, Juez de instrucción del distrito del Hospicio.

Por la presente y término de diez días se llama á Francisco López Fernández, hijo de Vicente y Manuela, natural de San Miguel de Muaseiro, partido de Sarria, bautizado en la parroquia de Toldaos, provincia de Lugo, que manifestó ser vecino de esta Corte, en la calle del Oso, núm. 14, segundo, número 13, izquierda, de 20 años de edad, soltero, jornalero; sus señas son: estatura regular, pelo castaño, moreno; viste pantalón azul, chaqueta ó cazadora de paño oscuro, gorra negra y alpargatas; para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado, situado en la plaza de las Salesas, núm. 3, casa llamada de Canónigos, para la práctica de ciertas diligencias acordadas en causa seguida contra el mismo sobre hurto; bajo apercibimiento que de no presentarse le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo encargo á las Autoridades y agentes de Policía judicial que supieren el paradero de dicho sujeto, procedan á su captura y remisión á la prisión celular de esta Corte á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 28 de Julio de 1884.—Francisco Rodríguez García.—El Escribano actuario, Venancio Pérez.

#### Hospital.

Por providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en causa criminal por cohecho á consecuencia de la introducción fraudulenta de ocho pellejos de vino por la portillera de la campanilla de la estación del ferrocarril del Mediodía, se cita y llama á Antonio Bravo y Esteban, que ha vivido en la calle del Almendro, núm. 15, entresuelo, y últimamente en la del Caballero de Gracia, ignorándose el número, para que en el término de ocho días comparezca en dicho Juzgado á prestar declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Julio de 1884.—V.º B.º.—Calleja.—El Escribano actuario, por mi compañero el Licenciado González de Cordavias, Julián Cobo.

#### Latina.

En virtud de providencia del Sr. Don Felipe Peña y Costalago, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á D. Antonio Bobea, D. Pedro Segura, D. José Gómez Abascal, Don Francisco Lasas y D. José Díaz Plaza, para que dentro del término de diez días comparezcan en la sala de audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, con el fin de recibirles cierta declaración; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Madrid 31 de Julio 1884.—V.º B.º.—El Juez, Felipe Peña.—El actuario, Juan García Inés.

#### Palacio.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez instructor del distrito de Palacio.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Antonio Larrar y García, vecino que ha sido de esta Corte y en la actualidad se ignora su domicilio, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL y Gaceta, comparezca ante este Juzgado á hacer entrega de los bienes embargados á Don Francisco de Paula Puig, en la causa que se le sigue por estafa, y de los cuales fué nombrado depositario; apercibido que de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Madrid á 30 de Julio de 1884.—Gregorio Vieito.—El actuario, Enrique González Bedmar.



D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de instrucción del distrito de Palacio.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Santos Enriquez Hernández, alias Conejero, hijo de José y de Alfonsa, natural de Beadilla del Monte, partido de Navalcarnero, vecino de esta capital, soltero, jornalero, de 45 años; Antonia Santos Acacio, hija de Miguel y de Serapia, natural de Villarrobledo, partido de la Roda, viuda, de 45 años, que vive en compañía de aquél, y á Francisco Enriquez Santos, de 10 años de edad, hijo de los anteriores, todos los cuales han vivido en la carretera de Extremadura y hoy se ignora su actual paradero, para que en el término de diez días comparezcan á responder de los cargos que les resultan en el sumario que con otros se les instruye por hurto de piñas y conejos en la Casa Real de Campo; apercibidos que de lo contrario serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de dichos individuos, y caso de ser habidos me los remitan con las seguridades convenientes.

Dada en Madrid y Julio 31 de 1884.—Gregorio Vieito.—Actuario, Enrique González Bedmar.

**Colmenar Viejo.**

D. Félix Vicente de Castro, Juez municipal, interino de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber que en este Juzgado pende expediente sobre exacción de costas impuestas al procesado Agustín Esteban Avila en causa criminal que se le ha seguido por lesiones, en la cual se saca á la venta en pública subasta la finca siguiente:

Una casa en la calle del Onofre del pueblo de San Sebastián de los Reyes, señalada con el núm. 13, que linda por derecha herederos de Eugenio Calvo; izquierda otra de Faustino Perdiguero, y á espaldas cerca que labra D. Manuel Pancorbo; cuya casa consta de portal, cocina, cuarto dormitorio y otro cuartito y corral; tasada por peritos en 440 pesetas 76 céntimos.

Para cuyo remate se ha señalado el día 22 del actual, á las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la misma.

Dado en Colmenar Viejo á 1.º de Agosto de 1884.—Félix V. de Castro.—El Escribano, Bonifacio Quintana.

D. Félix Rodrigo y Dufourcq, Juez interino de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber que se sigue en este Juzgado expediente sobre exacción de las costas ocasionadas en la causa criminal seguida contra Antonio Benito Bazo por hurto, á cuyas resultas se sacan á pública subasta por segunda vez y con rebaja del 25 por 100 de la tasación los bienes siguientes como de la propiedad de aquél:

Plas. Cents.

Cuatro pucheros de barro, tasados á 10 céntimos de peseta cada uno . . . . .	40
Tres cazuelas de idem, á 8 céntimos . . . . .	24
Una sartén de hierro . . . . .	1
Media docena de cucharas de madera . . . . .	25
Seis tenedores de peltre . . . . .	25
Dos banquetas de madera en . . . . .	1
Dos platos viejos blancos . . . . .	16

Una casa barrio de la Tahona de la población de las Rozas, señalada con el núm. 12, de planta baja, compuesta de portal, cocina y cuarto dormitorio, teniendo de extensión 2.327 piés: que linda á la derecha con calle de la Gallarda; izquierda casa de Teodoro Benito; espalda tierra de labor

de Francisco Lázaro y Raso, y al frente con calle pública, titulada barrio de la Tahona . 300

Para el remate de los muebles se ha señalado el día 14 del próximo mes de Agosto, á las once de su mañana, y el del inmueble el día 28 del mismo á igual hora, y se celebrarán simultáneamente en este Juzgado de primera instancia y municipal de Las Rozas; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad de la finca descrita, y que como medio supletorio habrá necesidad de practicar información posesoria que será por cuenta del comprador, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, debiendo consignarse para tomar parte en la subasta el 10 por 100 de aquélla.

Dado en Colmenar Viejo á 31 de Julio de 1884.—Félix Rodrigo.—El Escribano, Miguel Guardiola.

D. Félix Rodrigo Dufourcq, Juez municipal suplente, interino de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su Partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Silvestre de Castro García, que ha vivido en Madrid, barrio de Chamberí, calle de Dulcinea, núm. 6, y cuyas señas á continuación se expresan, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de quince días á fin de ampliarle su declaración en causa que se le sigue por sustracción de varios efectos; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial la busca, captura y remisión á este Juzgado de dicho procesado.

Dado en Colmenar Viejo á 31 de Julio de 1884.—V.º B.º.—El Juez de instrucción interino, Félix Rodrigo.—El Escribano, Bonifacio Quintana.

*Señas de Silvestre de Castro.*

Estatura regular, pelo negro, ojos pardos, barba cerrada, algo imperfecto de la mano izquierda; viste chaqueta de pana, pantalón paño muy viejo, y al interior otro de lienzo azul, chaleco de bayona color encarnado, sombrero hongon y alpargatas cerradas.

D. Félix Rodrigo Dufourcq, Juez municipal suplente, interino de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Setien Diego, Pío Junquera Prieto y José Vázquez García, que según han manifestado éstos habitan en Madrid, el primero en la calle de las Navas de Tolosa, núm. 18; el segundo en la calle de la Montera, núm. 42, cuarto tercero núm. 2, y el último calle del Reloj, núm. 14, cuyas señas personales se ignoran, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, comparezcan en este Juzgado con el fin de responder á los cargos que les resultan en causa criminal que contra los mismos se sigue por hurto de caza; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado, caso de ser habidos, de los referidos procesados.

Dado en Colmenar Viejo á 31 de Julio de 1884.—Félix Rodrigo.—El Escribano, Bonifacio Quintana.

**Navalcarnero.**

D. Antonio Martínez Lage, Juez de primera instancia de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Hago saber que para pago de las costas causadas á instancia de Bonifacio Martín Calvo, vecino de Villanueva de la Cañada, en los autos de juicio voluntario de testamentaría de Gregorio Mar-

tín y Antonia Calvo, y como de la propiedad de la Bonifacia, se sacan á la venta en pública subasta los bienes siguientes:

*Término municipal de Villanueva del Pardillo.*

Una tierra huerta con una mata de álamo, al sitio llamado los Esparragales, de haber dos fanegas: linda Saliente Justo Serrano; Norte Carmen Serrano; Mediodía camino del Esparragal, y Poniente con el río Aulencia.

Otra tierra de secano, en el mismo sitio que la anterior, de haber fanega y media: linda Norte Bernabé Serrano; Poniente Pantaleón Granizo; Saliente camino del Esparragal, y Mediodía Pedro Rufo.

*Término municipal de Valdemorillo.*

Una viña perdida al sitio nombrado el Carril, de haber como dos fanegas: linda Norte Ignacio González; Saliente D. Alejandro González; Mediodía Clemente González, y Poniente D. Francisco Martín.

*Término municipal de Villanueva de la Cañada.*

Una tierra de dos fanegas y media, al sitio titulado las Majoneras: linda Norte y Saliente, herederos de José García; Mediodía Olalla García, y Poniente D. José de la Torre.

Otra tierra al sitio cerro del Lobo, de haber tres fanegas: linda Norte Fernando López; Saliente Doña Eugenia Serrano; Mediodía Francisco González, y Poniente Doña Feliciano Estúñiga.

Otra tierra también al sitio cerro del Lobo, de tres fanegas: linda Norte José María Serrano; Saliente Martín Serrano; Mediodía y Poniente Fernando López.

Otra tierra al sitio del cerro del Lobo ó vereda, su cabida dos fanegas y media: linda Norte la vereda y herederos de Félix Lorente; Saliente tierra de la capellanía que llevó D. Luis Hernández; Mediodía Julián Simón, y Poniente Doña Eugenia Serrano.

Una viña perdida al sitio camino de la Charca, su cabida unas tres cuartillas: linda Norte Doña Amalia Hernández; Saliente Gregorio García; Mediodía el camino, y Poniente herederos de Robustiano González.

Una casa en la villa de Villanueva de la Cañada y su calle Real, núm. 5, que se compone de portal, cocina, dormitorio, cuadra, pajar y patio, que ocupará toda ella una superficie de 3.500 piés cuadrados poco más ó menos, y linda Norte con la de herederos de Timoteo Pozuelo; Saliente Ignacio González, y Mediodía Dionisio Patier.

Para la subasta de dichos bienes, que tendrá lugar sin sujeción á tipo, se ha señalado el día 22 del corriente y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; y no habiéndose suplido la falta de títulos de propiedad de ellos, podrá hacerlo el rematante en la forma que determina la regla quinta del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley hipotecaria.

Dado en Navalcarnero á 1.º de Agosto de 1884.—Antonio Martínez Lage.—Por mandado de S. S., José de la Morena.

**Fábrica Nacional del Timbre.**

El 22 del actual, á las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Fábrica la subasta pública para la adquisición de 600 cajones de madera de pino que se conceptúan necesarios durante el corriente año económico para envasar los timbres engomados que se remesan á las Administraciones de Contribuciones y Rentas.

Lo que se anuncia al público para el que quiera interesarse en su adquisición puede pasar á enterarse del pliego de condiciones, que estará de manifiesto en esta oficina todos los días no feriados desde las diez de la mañana á las tres de la tarde.

Madrid 4 de Agosto de 1884.—El Administrador Jefe, Francisco Echagüe.

**Dirección de la Caja general de Depósitos.**

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja central con fecha 13 de Enero de 1881 y los números 100.539 de entrada y 22.693 de registro, del concepto de necesario, por valor de 2.000 pesetas en metálico, á nombre de D. Rufino Robles y Paz, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Diario* y *BOLETÍN* oficiales de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 31 de Julio de 1884.—El Director general, Eduardo Garrido Estrada. 69

**Dirección general de Administración militar.**

Debiendo procederse á contratar en pública subasta 200.000 metros de loneta con destino á jergones y cabezales, se convoca por el presente anuncio á los que puedan tomar parte en ella, con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitación será simultánea y tendrá lugar en esta Dirección y en las Intendencias militares de los distritos de Cataluña, Valencia, Granada y Aragón el día 18 de Agosto próximo, á la una de su tarde, en cuyos puntos se hallará de manifiesto, además del pliego de condiciones, la muestra de la tela que se subasta.

2.ª El acto se verificará con arreglo á lo prevenido en el reglamento de contratación de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las declaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

4.ª El precio límite fijado es el de una peseta 50 céntimos por metro.

Madrid 31 de Julio de 1884.—El Intendente, Secretario, Joaquín Pera.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., vecino de..... y domiciliado en....., enterado del anuncio de convocatoria publicado en la *Gaceta de Madrid* (ó *BOLETÍN OFICIAL* de.....) el día..... de....., número..... según los cuales han de ser contratados 200.000 metros de loneta para el servicio de acuartelamiento del ejército, se compromete á entregarlos al precio de..... (en letra) pesetas el metro. Y para que sea válida esta proposición acompaña el documento justificativo del depósito de..... hecho en la Caja general de Depósitos (ó en la sucursal de la Caja de Depósitos de.....) según lo prevenido en las condiciones 6.ª y 7.ª del pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

**Dirección general de Obras públicas.**

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 25 de Julio próximo pasado, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Octubre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del puerto de Santa Cruz de Tenerife, cuyo presupuesto de contrata asciende á 4.351.483 pesetas y 76 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Santa Cruz de Tenerife ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el pre-



supuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 130.544'52 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 500 pesetas.

Madrid 4 de Agosto de 1884.—El Director general, G. Enríquez.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 4 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del puerto de Santa Cruz de Tenerife, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Mayo de 1881, esta Dirección general ha señalado el día 10 del mes de Setiembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del puente sobre la ribera de Zafra, en la carretera de Cuesta de Castilleja á Badajoz, provincia de Badajoz, cuyo presupuesto de contrata es de 3.525 pesetas 5 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Badajoz ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.600 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 50 pesetas.

Madrid 27 de Julio de 1884.—El Director general, Gabino Enríquez.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 27 de Julio último, y de las condiciones y requisitos

que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del puente sobre la ribera de Zafra, en la carretera de Cuesta de Castilleja á Badajoz, provincia de Badajoz, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Enero de 1867, esta Dirección general ha señalado el día 12 del mes de Setiembre próximo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de cinco casillas para peones camineros, en la carretera de Novelda á Torre Vieja, provincia de Alicante, cuyo presupuesto de contrata es de 57.408 pesetas 13 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Alicante ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.900 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 50 pesetas.

Madrid 27 de Julio de 1884.—El Director general, Gabino Enríquez.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 27 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de cinco casillas para peones camineros en la carretera de Novelda á Torre Vieja, provincia de Alicante, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 de Mayo de 1880, esta Dirección general ha señalado el día 12 del mes de Setiembre próximo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de cinco casillas para peones camineros en la carretera de Játiva á Alicante, provincia de Alicante, cuyo presupuesto de contrata es de 41.626 pesetas 65 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Alicante, ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.100 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 50 pesetas.

Madrid 27 de Julio de 1884.—El Director general, Gabino Enríquez.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 27 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de cinco casillas para peones camineros en la carretera de Játiva á Alicante, provincia de Alicante, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 de Mayo de 1880, esta Dirección general ha señalado el día 12 del mes de Setiembre próximo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la construcción de seis casillas para peones camineros en la carretera de Alcoy á Yecla, provincia de Alicante, cuyo presupuesto de contrata es de 53.082 pesetas 40 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Alicante, ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.700 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de

los licitadores, siempre que no bajen de 50 pesetas.

Madrid 27 de Julio de 1884.—El Director general, Gabino Enríquez.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 27 de Julio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de seis casillas, para peones camineros en la carretera de Alcoy á Yecla, provincia de Alicante, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 de Febrero de 1864, esta Dirección general ha señalado el día 12 del mes de Setiembre próximo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de tres casillas para peones camineros, en los trozos primero y segundo de la carretera de Silla á Alicante, provincia de Alicante, cuyo presupuesto de contrata es de 28.365 pesetas nueve céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Alicante, ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.500 pesetas en dinero ó acciones de caminos ó bien en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 50 pesetas.

Madrid 27 de Julio de 1884.—El Director general, Gabino Enríquez.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 27 de Julio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de tres casillas para peones camineros, en los trozos primero y segundo de la carretera de Silla á Alicante, provincia de Alicante, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)